

TULA

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020

La ong. ecta en tula.

TULA
Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-061/2017

Tula de Allende, Hidalgo a 07 de abril de 2017

C. PAULA CORONA VICTORIA

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
P R E S E N T E**

En seguimiento a su solicitud con número de folio 000354, en el que se indica que pretende realizar la poda de varios árboles de especies variables, por mantenimiento, al respecto comento a usted que derivado del análisis de la información ingresa y de la visita técnica realizada, se observaron doce (12) árboles de las siguientes especies y alturas aproximadas, tres (3) cedros de 8 m, dos (2) palmeras de 8 m y 10 m y siete (7) pinos casuarina de 15 m, por lo antes expuesto y **con fundamento en lo dispuesto en los art. 64 y 66 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, se otorga autorización para la poda de mantenimiento de dichos árboles**, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Se prohíbe realizar cortes en la parte superior de los árboles.
3. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
4. Se recomienda realizar la poda de los árboles a ras de banqueta.
5. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 50% de la fronda.
6. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
7. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
8. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
9. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
BVH/GRH

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.

Recibi Original
Paula Corona Victoria
Recibi. 07/04/17

9 Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800

1 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

www.tula.gob.mx